

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:
Por tres meses, pesetas 5
seis 10
Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
Por tres meses, pesetas 6'25
seis 12'50
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y Doña Beatriz y las demás personas de la Augusta Real Familia.

do, y que igualmente deben remitirse a esta Junta.

Los Sres. Alcaldes bajo su personal responsabilidad, se servirán dar conocimiento de la presente circular á todos los Maestros de su jurisdicción, tan pronto como reciban el Boletín oficial en que aquélla se inserte, para que puedan cumplir el servicio sin demora.

Segovia, 10 de Enero de 1910. — El Gobernador, Presidente, Alfredo de Corradí.—El Secretario, Wenceslao Sanjosé Seco.

No habiendo remitido hasta la fecha las Juntas locales de primera enseñanza de los pueblos que al pié se indican, los datos estadísticos reclamados en circular de 16 de Noviembre último, publicada en el Boletín oficial del 22 del citado mes, se previene á los Alcaldes, Presidentes de las referidas Juntas, que si en el término del quinto día, último plazo que se concede, no remiten á esta Corporación los datos reclamados, con arreglo al modelo inserto en el Boletín de referencia, se les impondrá un correctivo por incumplimiento á las órdenes de esta Junta.

Segovia, 8 de Enero de 1910.— El Gobernador, Presidente, Alfredo de Corradí.—El Secretario, Wenceslao Sanjosé Seco.

Relación de las Juntas locales que no han remitido los estados para la estadística con arreglo á la circular del Boletín oficial.

PARTIDO DE CUÉLLAR

- Adrados
Aguilafuente
Arroyo de Cuéllar
Calabazas
Cobos de Fuentidueña
Cuéllar
Cuevas de Provanco
Chañe
Chatún
Fuente el Olmo de Fuentidueña
Fuentepiñel
Fuentesauco
Fuentesoto
Fuentidueña
Lastras de Cuéllar
Moraleja de Cuéllar
Narros
Navalmanzano
Sanchoño
San Martín y Mudrián

- San Miguel de Bernuy
Valtiendas
Valledado
Vegafría

PARTIDO DE RIAZA

- Aldealengua de Santa María
Aldeanueva de la Serrezuela
Aldehorno
Ayllón
Campo de San Pedro
Cascajares
Cedillo de la Torre
Corral de Ayllón
Estebanvela
Fresno de Cantespino
Grado
Negredo
Pajares de Fresno
Pradales
Riaguas de San Bartolomé
Riahuelas
Riaza
Ribota
Saldaña
Santibáñez de Ayllón
Valdevacas de Montejo
Valdevarnés

PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA

- Aldeanueva del Codonal
Aldehuela del Codonal
Aragoneses
Armuña
Bercial
Ciruelos de Coca
Coca
Codorniz
Donhierro
Fuente de Santa Cruz
Jemuño
Juarros de Voltoya
Labajos
Laguna-Rodrigo
Martín Muñoz de la Dehesa
Martín Muñoz de las Posadas
Marugán
Melque
Monterrubio
Nava de la Asunción
Nieva
Paradinas
Rapariegos
Sangarcía
Santa María de Nieva

ANUNCIO

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento de los interesados, se anuncia que han sido nombrados por la Junta provincial de Instrucción pública, Maestras interinas de las Escuelas elementales de niñas de Cuevas de Provanco, Nieva, Rapariegos y Samboal, de la de niños de Honrubia, con 312'50 pesetas de sueldo, y la incompleta mixta de La Vellilla, con 375 pesetas de dotación, anejo de Pedraza, D.ª Ladislada Rodríguez García, D.ª Isabel Martín Muñoz, D.ª Benita Martín Fuentes, D.ª María de la Paz García Salvador, D. Martín Rodríguez Granada y D.ª Segunda de Olmos Garrido, expidiéndose los títulos administrativos en el día de hoy.

Segovia, 10 de Enero de 1910. — El Gobernador, Presidente, Alfredo de Corradí Andoaga. — El Secretario, Wenceslao Sanjosé Seco.

Junta provincial de Instrucción pública

Circular

Habiéndose ordenado por Real decreto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 7 del actual, la formación de escalafones generales de Maestros, Maestras y Auxiliares, y con objeto de cumplir con rapidez el servicio encomendado á esta Junta, todos los Maestros, Maestras y Auxiliares que sirvan sus cargos en propiedad, en esta provincia, con exclusión de los que se hallen sustituidos, se servirán remitir á esta Corporación, en el plazo más breve posible, sin que exceda de veinte días como máximo, sus hojas de méritos y servicios firmadas por los interesados y fechadas en 1.º del corriente mes, computando los servicios hasta dicho día nada más; previniéndoles que la remisión de estas hojas es con completa independencia de las que se tienen reclamadas para la rectificación de los escalafones provinciales para el aumento gradual de sueldo.

Santiuste de San Juan Bautista
Tabladillo
Tolocirio
Villagonzalo
Villeguillo

PARTIDO DE SEGOVIA

Adrada de Pirón
Aldea del Rey
Añe
Cabañas
Escalona
Espinár
Espirdo
Fuentemilanos
Garcillán
Hontanares
Hontoria
Lastrilla
Mozoncillo
Muñoveros
Navas de San Antonio
Palazuelos
Revenga
San Ildefonso
Santiuste de Pedraza
Santo Domingo de Pirón
Sauquillo de Cabezas
Sotosalbos
Torrecaballeros
Torreiglesias
Turégano
Valdevacas y Guijar
Valseca
Valverde del Majano
Vegas de Matute
Yanguas
Zamarramala

PARTIDO DE SEPÚLVEDA

Aldeonsancho
Aldeonte
Arahetes
Arcones
Barbolla
Bercimuel
Boceguillas
Cantalejo
Carrascal del Río
Castillejo de Mesleón
Castrillo de Sepúlveda
Castrojimono
Cerezo de Arriba
Condado de Castilnovo
Duratón
Duruelo
Encinas
Hinojosa
Matilla
Orejana
Perorrubio
Santa Marta
Sotillo
Torre Val de San Pedro
Turrubuelo
Uruñías
Valdesimonte
Villar de Sobrepeña
Villaseca

2744

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 30 de Octubre de 1909.

PRESENCIA DEL SR. D. ENRIQUE GIL
ASENJO, VICEPRESIDENTE

Reunidos los señores Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres

constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Policia rural.—San Cristóbal de la Vega.—Examinado el recurso de alzada, remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por don Julio Escolar, contra providencia dictada por el Regidor del Ayuntamiento D. Saturnino Hebrero, imponiéndole una multa de siete pesetas, por infracción de su bando relativo al aprovechamiento de pastos; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole que debe declarar nula la providencia recurrida.

Elecciones municipales.—Sequera de Fresno.—La Comisión acuerda quedar enterada de las siguientes Reales órdenes del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación trasladadas por el señor Gobernador civil de la provincia:

Una de 29 de Septiembre último, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Cayetano y D. Nicolás Gutiérrez, contra el acuerdo de esta Comisión de 26 de Agosto anterior, confirmando éste y declarando la capacidad para ser Concejal del Ayuntamiento de Sequera de Fresno á don Julián Martín.

Otra del 30 de Septiembre, revocando el acuerdo de esta Comisión de 26 de Agosto anterior, por el que se declaró á D. Nicolás Gutiérrez incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Sequera de Fresno; y

Otra, también del 30 de Septiembre, revocando el acuerdo de esta Comisión de 26 de Agosto anterior, por el que se declaró á D. Juan Sanz, incapacitado para ser Concejal del Ayuntamiento de Sequera de Fresno.

Alumbrado eléctrico.—Varios pueblos.—Remitido, bajo índice, de orden del Sr. Gobernador civil por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, el expediente y proyecto presentado por D. José Catalán, director gerente de la Sociedad hidroeléctrica de Aguilafuente, en petición de ampliación de líneas de transporte de energía eléctrica de las que ya tienen concedidas para alumbrado de los pueblos de Aguilafuente, Sauquillo y Escalona al de Turégano; la Comisión, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 16 del ya citado Reglamento, acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el expediente en cuestión y cuantos documentos le constituyen, informándole favorablemente á la ampliación solicitada por D. José Catalán, con las prescripciones que constan en el informe de la Jefatura de Obras públicas.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Contabilidad provincial.—Capital.—La Comisión acuerda aprobar una cuenta de 23 pesetas, por un servicio de *landeau* para la Granja y Valseca,

utilizado el día 27 de Septiembre último por una Comisión de Sres. Diputados que fueron á despedir á S. A. R. la Infanta D.^a Isabel, y que las expresadas 23 pesetas, se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Capital.—Igualmente acuerda la Comisión el abono, con cargo al capítulo de imprevistos, de las 50 pesetas, importe de ocho palmeras adquiridas para el jardín de la Excmo. Diputación, según factura de fecha 30 de Septiembre último.

Congreso Universal de la Poesía.—Valencia.—Dada cuenta de una carta circular que la Comisión organizadora del Congreso Universal de la Poesía, que ha de celebrarse en Valencia, dirige á la Corporación provincial, notificándole el concurso del aplazamiento de la celebración de dicho Congreso; la Comisión acuerda quedar enterada.

Contabilidad provincial.—Capital.—Presentada la cuenta de los gastos ocasionados hasta el día 29 del actual, con motivo de la reparación, reposición y conservación de efectos y mobiliario y obras del Gobierno civil de esta provincia; la Comisión acuerda el abono, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, de las 295'75 pesetas, que importa dicha cuenta.

Venta de efectos.—Capital.—La Comisión acuerda autorizar á la Vicepresidencia para que proceda á la venta de los efectos inútiles y sobrantes, con motivo de la instalación de la calefacción por vapor á baja presión en el Palacio provincial, y que por el señor Arquitecto se proceda á la tasación de tales efectos para el cumplimiento de este acuerdo.

Caminos vecinales.—Carretera de Boceguillas á Navares de las Cuevas.—Solicitado por Vicente López Antona, vecino de Sepúlveda, y destajista del camino vecinal de la carretera de Boceguillas á Navares de las Cuevas, (destajo 3.^o), se le conceda una nueva prórroga de cinco meses para dar por ultimadas las obras, lo que no ha podido verificar en el plazo que le estaba señalado, y teniendo en cuenta que con tal aplazamiento no se ocasiona perjuicio alguno á la Corporación provincial, toda vez que tiene concedida prórroga, por la Dirección general de Obras públicas, para la terminación de los caminos vecinales; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado por el referido destajista.

Carreteras provinciales.—San Ildefonso á Peñafiel.—Dada cuenta de una comunicación del Sr. Director de carreteras provinciales, á la cual acompaña el proyecto formado en el año 1903, para proseguir la ejecución de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, en lo que resta por ejecutar, con las reformas y variaciones que consideren necesarias en el trozo 3.^o, de las que resulta una economía de 3.400'53 pesetas por kilómetro, reduciendo toda

la carretera al ancho de cinco metros y llegando el trazo á las proximidades de Losana, con lo cual se benefició á este pueblo, al que tan necesaria le es esa vía de comunicación; la Comisión, de conformidad á lo propuesto por la Dirección de carreteras, acuerda remitir el expresado proyecto á la Jefatura de Obras públicas para su aprobación.

Alienados.—Bernardos.—La Comisión acuerda remitir la certificación facultativa del resultado de la observación de María Nieves Cerracín, al Alcalde de Bernardos, por quien se solicitó la observación de dicha enferma, por carecer la misma de familia, dejando copia en el expediente, á fin de que con toda urgencia le presente en el Juzgado de primera instancia del partido de Santa María de Nieva, á los efectos del párrafo 2.^o del art. 6.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Riaza.—Dada cuenta de las comunicaciones que el Sr. Gobernador civil de esta provincia, traslada del señor Gobernador civil de Valladolid, que á su vez lo hace de la Comisión provincial, relacionadas con el pago de estancias causadas y que cause la presunta alienación de Andrea del Pino, natural de Riaza, reclusa en el Manicomio provincial de dicha ciudad; la Comisión acuerda que se abonen de los fondos provinciales las referidas estancias y que se interese de la Excmo. Diputación provincial de Valladolid, dé las órdenes oportunas para que sea entregada la indicada Andrea á Julián Sanz García, residente en dicha ciudad, en armonía con el acuerdo adoptado por esta Comisión en 28 de Mayo último, en virtud de la instancia dirigida á la misma por el padre de la citada Andrea.

Beneficencia.—San Pedro de Gaillos.—La Comisión acuerda sea satisfecho á la nodriza María Moreno, con cargo á los fondos provinciales, el importe de un trimestre por la lactancia de la niña Vicenta García Pascual, cuya prórroga fué acordada en 26 de Junio último por esta Comisión, en vista del estado de salud en que aquélla se encontraba.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 30 de Octubre de 1909.—El Secretario accidental, Antonio M.^a de Cáceres.—V.^o B.^o: El Vicepresidente, Enrique Gil Asenjo.

1227

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 2 de Abril de 1909, previa segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Miguel Llovet Vergara, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales

que no concurren á la sesión de este día han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que en la *Gaceta* del día 25 de Marzo se inserta una R. O. referente á retribuciones á Maestros de 1.ª enseñanza, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que tal disposición pasará á la Comisión de Presupuestos para su estudio.

Arbolado.—El Director del arbolado en atento oficio, propone se arreglen las albercas del jardín botánico, bocas de riego y compra de semillas y alambrera, y el Consistorio acordó por unanimidad como propone el señor Director del arbolado.

Distribución de fondos.—El Sr. Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual por la suma de 56.684 pesetas 60 céntimos; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las que determina.

Socorro.—Le solicita Marcos Garrido, hijo de D. Ignacio, sereno que fué al servicio de este Ayuntamiento, é informando la Comisión de Gobierno interior en sentido de que se le conceda la suma de 22'91 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Peticion de árboles.—El Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial solicita varios pies de ebónibus y varias plantas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que ceda por el precio en que se tasen las plantas que se piden.

Merced de agua.—D. Francisco Roder, solicita la merced de medio cuartillo de agua para su casa núm. 5 de la Plazuela de la Rubia, é informando el Sr. Arquitecto y Comisión de Industrias en sentido de que puede concederse la merced de agua que se pide, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Peticion de árboles.—Regelio Urrialde, por encargo de D. Domingo Rodríguez, vecino del Espinar, solicita 100 árboles, é informando el señor Director de arbolado en sentido de que pueden concederse, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Monumento á Daoiz y Velarde.—Se dá cuenta del expediente de concurso formado por el Sr. Arquitecto para la construcción del basamento para el monumento á Daoiz y Velarde, y del informe de la Comisión, que el Ayuntamiento acordó aprobarle por unanimidad.

Consumos.—D. Trifón Baeza, solicita introducir libre de derechos de consumos 100 litros de alcohol que considera gastará durante un año en su farmacia, para la confección de productos farmacéuticos é informando el Negociado y Comisión de Hacienda en sentido de que se acceda á la pretensión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes.

Uniformes para los barrenderos.—El Sr. Presidente propone se uniforme á los Empleados destinados al servicio de la limpieza pública, y se acordó por unanimidad que el Sr. Alcalde con la Comisión de Gobernación, Sección 1.ª, estudie y presente al Ayuntamiento un modelo del mentado uniforme.

Sancti-Espíritus.—A moción verbal formulada por el Sr. Barrocal y que hizo suya la Presidencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad se diese una comida extraordinaria á los Asilados de Sancti-Espíritus en los días de jueves y viernes santo y el día de Pascua.

Moción.—La fórmula verbalmente también el Sr. Herrero, proponiendo que conste en acta el profundo sentimiento con que el Consistorio se ha enterado de la defunción de tan ilustre segoviano como el Sr. D. Felipe Ovilo y Otero, y que así se comunique en atento oficio á la familia del finado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Herrero.

Escuela de Adultos.—El mismo señor Herrero propone se acuerde la clausura de la Escuela de Adultos, y el Consistorio acordó por unanimidad que se celebren los exámenes de los Alumnos y la clausura ó terminación del presente curso académico en dicho centro docente.

Moción.—El propio Sr. Herrero la formula verbalmente manifestando que teniendo aparatos el Ayuntamiento para la desinfección, creía conveniente que por la Comisión de Gobernación Sección 1.ª, se estudie y forme para su aprobación por el Ayuntamiento una tarifa de precios que se han de cobrar á cada vecino que desee desinfectar en vivienda, y el Consistorio acordó por unanimidad como propuso el Sr. Herrero.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 63.185 pesetas 21 céntimos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 30 de Abril de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria del 4 del actual.

Segovia, 5 de Junio de 1909.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo. V.º B.º: El Alcalde, Miguel Llovet.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 24 de Marzo de 1909, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Alcalde, que está enfermo.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de las disposiciones que se insertan en la *Gaceta* de Madrid del día 22 del actual; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que una pasara á los empleados del Pósito y otra referente á emigración, al Negociado 1.º para su cumplimiento.

Perpetuidad de un nicho.—D. José García Lomas, solicita la perpetuidad del nicho núm. 73 de primera línea, 1.ª galería del primer patio, en que yacen los restos mortales de D. Fernando López Chao, é informando el Negociado que puede accederse á la pretensión, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Manutención de enfermos.—Dase lectura de una relación de ropas quemadas de enfermos contagiosos y de los gastos causados en la alimentación de una familia cuyo gasto asciende á la suma de 156 pesetas, 25 céntimos, y el Ayuntamiento acordó el abono de tal cantidad con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría presenta á la aprobación del Consistorio los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Febrero último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gober-

nador civil de la provincia, rogándole su inserción en el *Boletín oficial*.

Consumos.—Personal.—Dase lectura de una propuesta del oficial 1.º de consumos, en la que indica la creación de una plaza de auxiliar del mismo, y varios ascensos en el personal del ramo, con cuyas modificaciones está conforme la Comisión, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar el informe.

Consumos.—Entrada de ganados.—Varios ganaderos, vecinos del barrio del Mercado, solicitan se les permita pasen sus ganados por los Fielatos después de la puesta del sol é informando la Comisión que se permite solo hasta una hora después como máximo de ponerse el sol, el Consistorio acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Reparto de fondos del Pósito.—La Secretaría participa que se está en el caso de acordar que se anuncie el oportuno reparto general de la existencia metálica para los agricultores que no sean deudores al Pósito, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad en los términos propuestos por el Sr. Secretario Interventor del Pósito.

Cuenta de un féretro.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad el abono de la cuenta de 39'50 pesetas, importe del féretro y cintas que se emplearon en la conducción del cadáver

de D. Santiago Páramo, con cargo al capítulo de imprevistos.

Licencia.—La solicita por dos meses para atender á asuntos propios, el Capitular D. José R. Santiago, y el Consistorio acordó por unanimidad concederle la licencia que se pide.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Ramírez proponiendo que los sobrantes de agua de la fuente colocada en San Marcos, concedidos á D. Esteban Duque, se fije el cánón de 10 pesetas anuales, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad, á condición de que podrá disponer el Municipio de tales aguas sobrantes cuando precise utilizarlas, quedando modificado en tal sentido el acuerdo adoptado respecto al mismo asunto en la sesión anterior.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 90.358 pesetas 75 céntimos, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Marzo de 1909.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 4 del actual.

Segovia, 5 de Junio de 1909.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo. V.º B.º: El Alcalde, Miguel Llovet.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA

8

OBRAS PROVINCIALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por Administración en el mes de Diciembre de 1909, en las obras de conservación de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel, 4.ª sección.

Relación de los jornales, materiales y demás gastos ocurridos en dicha obra.

CLASES	NOMBRES	Número de la cédula personal	JORNALES		Sumas parciales	TOTAL
			NÚMERO	Precio Pts. Cts.		
Peón auxiliar.	Mariano Serrano.....		4'50	1'50	6'75	
Idem	Cayetano García.....		4'50	>	6'75	
Idem	Máximo Galindo.....		4'50	>	6'75	
Idem	Domingo Frías.....		3'50	>	5'25	
Idem	Emilio Muñoz.....		4'50	>	6'75	
Idem	Agustín Blanco.....		4'50	>	6'75	
Idem	Quintiliano Carretero..		4'50	>	6'75	
Idem	Saturnino Rodríguez...		4'50	>	6'75	
Idem	Zacarías Valle.....		4'00	>	6'00	101'25
Idem	Braulio García.....		4'00	>	6'00	
Idem	Bonifacio Miguel.....		4'00	>	6'00	
Idem	Benigno Villar.....		4'00	>	6'00	
Idem	Saturnino Cuéllar.....		4'00	>	6'00	
Idem	Miguel Sancha.....		4'00	>	6'00	
Idem	Pedro Cruz.....		3'00	>	4'50	
Idem	Miguel Moreno.....		3'00	>	4'50	
Idem	Antonio Sebastián.....		2'00	>	3'00	
Idem	Salomón Pesquera.....		0'50	>	0'75	
TOTAL ...			67'50	1'50	101'25	101'25

Asciende esta relación las figuradas ciento una pesetas, venticinco céntimos. —Fuentesauco, 20 de Diciembre de 1909.—El Capataz, Gabriel Bravo.—Conforme: El Director de carreteras, Aurelio Ramírez.—Presenciamos el pago hecho á los individuos comprendidos en esta relación.—Domingo Frías y Miguel Moreno.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Quintín Núñez.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, P. A., Cano.

Alcaldía de Yanguas

Por dimisión del que la veía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de sesenta y cinco pesetas, cobradas trimestralmente.

Las solicitudes, en el improrrogable plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dirigidas á esta Alcaldía.

Yanguas, 8 de Enero de 1910.—El Alcalde, Francisco Molinera.

Alcaldía de Itüero

Don Casáreo Garcimartín, Alcalde constitucional de este pueblo de Itüero.

Hago saber: Que habiendo resultado desierta por falta de licitadores la tercera subasta celebrada el 24 de Diciembre último, para la enajenación de la Casa panera del Pósito de este pueblo, se anuncia la cuarta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 31 del actual, de diez á doce de su mañana, bajo el tipo total de 137'50 pesetas y demás condiciones y requisitos publicados en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 117 del año de 1909, y con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base para la anterior, el cual se halla de manifiesto en el expediente de su razón, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que hago público por el presente para conocimiento de quienes deseen tomar parte en la misma.

Itüero, 4 de Enero de 1910.—El Alcalde, Casáreo Garcimartín.

sadas Dorotea y Juliana Rubio Velasco, según nota del Sr. Registrador, de fecha dos de Junio último; y con el fin de subsanar este defecto se ha acordado en providencia de esta fecha hacerlo público en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de todas las personas que pudieran hallarse interesadas en expresadas fincas; bien entendido, que si dejaren transcurrir quince días á partir desde la fecha en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial, se les tendrá por conformes y como consecuencia se cancelarán los asientos que de las mismas aparecen en el Registro de la propiedad, extendiéndose la inscripción de posesión á nombre de Plácido Rubio Velasco.

Dado en Miguel Ibáñez, á quince de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Justo Herranz.—El Secretario, Juan Herranz.

tarse todos los acreedores que resulte haber dejado el mismo, por cualquier concepto.

Asimismo se cita á los hijos varones de Prudencio Tomé; á los hijos de Pedro Sanz; á los de Francisco Tomé, vecinos que fueron de Bercimuel y á los de Marcos Tomé, vecino de Riaza, quienes según testamento, son los únicos herederos, presenten en el mismo plazo de treinta días, documento legal que acredite si aceptan la herencia y en qué condiciones; y si están dispuestos á entregar las cantidades necesarias en metálico para atender al pago de funeral y otras deudas que resulten; pues de no verificarlo en el plazo expresado, se procederá á la venta de bienes muebles en pública subasta.

Igual llamamiento se hace á los herederos de Andrés Gadea, quienes pueden reclamar lo que en usufructo de su anterior esposa tenía el Mateo; siempre que acrediten la calidad de heredero en debida forma.

Del inventario general y testamento pueden enterarse detenidamente los interesados en la casa habitación del testamentario Mariano Provencio, donde están de manifiesto, y ante quien han de presentarse también todos los documentos referentes á la testamentaria.

Bercimuel, 10 de Enero de 1910.—Los testamentarios, Mariano Provencio.—Bonifacio Sanz.

Sección de Estadística de la provincia de Segovia

Año de 1909

Mes de diciembre

Defunciones causadas en los Ayuntamientos de mayor población de esta provincia por las enfermedades que comprende el siguiente estado:

ENFERMEDADES	EDAD DE LOS FALLECIDOS	AYUNTAMIENTOS DE MAYOR POBLACIÓN						
		Cantalejo 2.298	Cuellar 4.064	El Espinar 2.160	Riaza 2.190	San Ildefonso 8.988	Segovia 14.547	Seplveda 2.279
Fiebre tifoidea	Menores de 15 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 15 á 59 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 60 y más años	>	>	>	>	>	>	>
Tifus exantemático	Menores de 15 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 15 á 59 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 60 y más años	>	>	>	>	>	>	>
Viruela	Hasta 4 años	>	>	>	1	>	>	>
	De 5 y más años	>	>	>	1	>	>	>
Sarampión	Hasta 4 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más años	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina	Hasta 4 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más años	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche	Hasta 4 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 5 y más años	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y Crup	Hasta 7 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 8 y más años	>	>	>	>	>	>	>
Gripe	Hasta 19 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 20 á 39 años	>	>	>	>	>	>	>
	De 40 y más años	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal		>	>	>	>	>	>	
Neumonía	Hasta 19 años	>	>	>	>	>	>	
	De 20 á 39 años	>	1	>	>	>	1	
	De 40 y más años	>	>	>	>	>	1	
Tuberculosis	Hasta 19 años	>	>	>	>	>	>	
	De 20 á 39 años	>	>	1	>	1	>	
	De 40 y más años	>	>	>	>	>	2	
Meningitis	Hasta 7 años	>	1	1	>	2	>	
	De 8 y más años	>	>	>	>	>	2	

Segovia, 11 de enero de 1910.—El Jefe de Estadística, Faustino Navarrete.

Alcaldía de San Ildefonso

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal, para el actual año de 1910, formado por este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de diez días, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el Boletín oficial de esta provincia, para que en dicho plazo le examinen los contribuyentes y entablen las reclamaciones que crean convenientes.

San Ildefonso, 5 de Enero de 1910. El Alcalde, Joaquín Armengol.

Alcaldía de Ribota

Confecionado el repartimiento de Consumos de este Distrito municipal por la Corporación municipal, para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia; durante dicho plazo pueden examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes; trascurrido que sea, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ribota, 2 de Enero de 1910.—El Alcalde, P. O., Manuel de Pablos.

Juzgado municipal de Miguel Ibáñez

Don Justo Herranz Gómez, Juez municipal de este pueblo de Miguel Ibáñez.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla en tramitación un expediente instado por D. Plácido Rubio Velasco, vecino de Melque, para justificar á su favor la posesión de cuatro fincas rústicas, sitas en el término municipal de este pueblo, que adquirió de sus hermanas Dorotea y Juliana Rubio Velasco, en los años de 1880 y 1881.

Dichas cuatro fincas se hallan inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, á nombre de las expresadas

Juzgado municipal de Miguel Ibáñez

Don Justo Herranz Gómez, Juez municipal de este pueblo de Miguel Ibáñez.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla en tramitación un expediente instado por D. Quintín Rubio Velasco, vecino de Melque, para justificar á su favor la posesión de una finca rústica, sita en el término municipal de este pueblo, que adquirió de su hermana Juliana Rubio Velasco; en el año de 1881.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido á nombre de dicha Juliana Rubio Velasco, según nota del Sr. Registrador, de fecha dos de Junio último; y con el fin de subsanar este defecto se ha acordado en providencia de esta fecha hacerlo público en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de todas las personas que pudieran hallarse interesadas en expresadas fincas; bien entendido que si dejaren transcurrir quince días á partir desde la fecha en que este edicto aparezca inserto en el Boletín oficial, se les tendrá por conformes y como consecuencia se cancelará el asiento que de las mismas aparece en el Registro de la propiedad, extendiéndose la inscripción de posesión á nombre de Quintín Rubio Velasco.

Dado en Miguel Ibáñez, á quince de Septiembre de mil novecientos nueve.—El Juez municipal, Justo Herranz.—El Secretario, Juan Herranz.

Testamentaria de Mateo Tomé Yagüe, vecino de Bercimuel.

Los que suscriben, testamentarios del mismo, hacen presente, que habiendo fallecido el expresado Mateo en doce de Diciembre último, bajo testamento otorgado ante Notario público, se ha formalizado el correspondiente inventario por los firmantes; y se hace público que en el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, deberán presen-